	RECONOCIMIENTO Y PAGO PARA CONTRATOS (PAGO PARCIAL O FINAL)	CÓDIGO:	F-BS-15
		VERSIÓN:	04

Fecha de elaboración reconocimiento:	29 AGOSTO DE 2022		Periodo de Pago:		Del	22/07/2022	Al	21/08/2022
Contrato número y fecha:	1896 DEL 22/07/2022							
Contratista:	JUAN BAUTISTA AYA ROZO					c.c. o Nit.		7.787.495
Representante Legal:						c.c.		
Tipo de Pago:	Parcial	X	Final		Número de Pago:			1

Señores Gerencia de Contaduría, sírvase elaborar la orden de pago de la cuenta que se anexa, por cuanto cumple con todos los requisitos para que sea cancelada, la cual tiene los siguientes soportes documentales

N.	Documento (Marcar con X los documentos que aplican al pago, los que no con N/A)	Hacienda	Jurídica	Secop	Sia Observa
1	COPIA REGISTRO PRESUPUESTAL (Primer pago o si hay adición o modificación del contrato)	X	N/A	X	N/A
2	COPIA DEL CERTIFICADO DE BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (Todos los pagos con proyectos de inversión)	X	N/A	X	N/A
3	ORIGINAL CERTIFICADO SUPERVISOR AUTORIZANDO EL PAGO (F-BS-16)	X	X	X	X
4	COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACÉN (Para Contratos de suministro) (Copia Hacienda – Original Jurídica)	N/A	N/A	N/A	N/A
5	FACTURA DE VENTA O CUENTA DE COBRO DE BIENES O SERVICIOS (Original Hacienda – Copia Jurídica)	X	X	X	X
6	COPIA ACTA DE INICIO (F-BS-12) (Primer Pago)	X	N/A	X	N/A
7	COPIA CONTRATO (Primer Pago)	X	N/A	X	N/A
8	COPIA RUT. o NIT. COMPLETO Y ACTUALIZADO (Primer pago)	X	N/A	X	N/A
9	COPIA RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO DEL SUPERVISOR (Primer Pago o si hay cambio de supervisor)	X	X	X	X
10	CERTIFICACIÓN BANCARIA (Primer pago o si realiza cambio de cuenta)	X	N/A	X	N/A
11	PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL • Planilla en la que conste pago de aporte. (Persona Natural). • Certificado expedido por representante legal o revisor fiscal (Si está obligado a tenerlo), donde acredite que se encuentra a paz y salvo con aportes a seguridad social y parafiscales durante los últimos 6 meses. (Persona Jurídica)	X	X	X	X
12	COPIA CERTIFICADO DE AFILIACIÓN ARL (Primer Pago, Persona Natural)	X	X	X	X
13	INFORME DEL CONTRATISTA	N/A	X	X	X
14	INFORME DEL SUPERVISOR (F-BS-23)	N/A	X	X	X
15	**ACTA DE FINALIZACIÓN (F-BS-17)**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
16	**ACTA DE LIQUIDACIÓN (F-BS-34) (Nota 1 y 2)**				
17	**COPIA CERTIFICADO CURSO inducción reinducción y sistema de gestión de seguridad de la información de la plataforma uc.meta.gov.co (Primer Pago – Prestaciones de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión – Persona Natural)**	**X**	**X**	**X**	**X**

Valor a Pagar (Letras y Números):	**Valor Pago: Cuatro Millones Doscientos mil Pesos M/Cte. ($4.200.000 M/Cte.)**

Cordialmente,

Nombre:	**OSWALDO RODRIGUEZ ROMERO**	Nombre:	MARICELA CASALLAS CEDIEL
Cargo:	**SUPERVISOR / ASESOR SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ**	Cargo:	**SECRETARIA DERECHOS HUMANOS Y PAZ (E)**
Supervisor		Ordenador del Gasto	

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

13523 29 AUG'22 03:56 PM

	CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS	CÓDIGO:	F-PE-19
		VERSIÓN:	01

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - DAPD GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y BANCO DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DEL META

En cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3° del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015,

Certifica que el Proyecto:

ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL DEPARTAMENTO META

Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID bajo el número: **2021005500177**

Observaciones: PROYECTO POAI.2022 Ajustado mediante Decreto 188 -2022,por el cual se liquida la modificación al presupuesto General del Departamento vigencia fiscal 2022 contenida en la ordenanza No.1165 de mayo 26 de 2022.

En la fecha 08 de julio de 2022, la Unidad Ejecutora ***SECRETARÍA DERECHOS HUMANOS Y PAZ*** ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo "***Hagamos Grande al Meta 2020-2023***":

DIMENSIÓN 3. HAGAMOS GRANDE AL META EN LO SOCIAL.	SECTOR 41: INCLUSIÓN SOCIAL.	4101 Programa 1. Prevención, Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado.	Componente Constitutivo: Fortalecimiento a la Atención de las Víctimas en el CRAV .	Meta 1. Atender 80.000 solicitudes por canal presencial en el Centro Regional de Atención a Víctimas CRAV.

1.Actividad o componente a ejecutar: *Garantizar la atención de solicitudes por medio del centro regional de atención a víctimas.*
Objeto del gasto: *Apoyar la Implementación de la medida de orientación y atención a Víctimas del Conflicto Armado en el Centro Regional de Atención Victimas.* **Valor: $18, 900,000.00.**
Fuente de Financiación: 20 RB - Ingresos Corrientes de Libre Destinacion
Obras o actividades adicionales: NO
Certificación expedida en la ciudad de Villavicencio, en la fecha: 08 de julio de 2022

DIEGO MAURICIO GALVIS WOLF
Gerente de Inversión Pública y Banco de Proyectos

Elaboro: LUIS ALFONSO GOMEZ BONILLA

	CERTIFICADO DEL SUPERVISOR AUTORIZANDO PAGO	CÓDIGO:	F-BS-16
AL SERVICIO DE LA GENTE GOBERNACIÓN DEL META		VERSIÓN:	03

NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO / CONVENIO:	No. 1896 del 22 de julio de 2022					
CONTRATISTA / CONVENIO						
NOMBRE DE CONTRATISTA: Persona natural o jurídica que figure en el contrato	JUAN BAUTISTA AYA ROZO					
NIT:	7.787.495 de San Juanito-Meta					
OBJETO: (Transcribir el que está en el contrato o convenio)						
"Prestación de servicios profesionales para apoyar la implementación de la medida de orientación y atención a víctimas del Conflicto Armado en el Centro Regional de Atención a Víctimas"						
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: (Transcribir el que está en el contrato o convenio)						
EL LUGAR de ejecución del presente contrato es en el Municipio de Villavicencio- Meta.						
FECHA DE ACTA DE INICIO:	22 de julio de 2022					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Números y letras	DIESIOCHO MILONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.900.000,00).					
TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: (transcribir como está en el contrato)						
El contrato tendrá un término de ejecución de cuatro (4) meses y quince días, contados a partir de la firma del Acta de Inicio						
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No.	7650	VIGENCIA:		2022	
RUBRO PRESUPUESTAL:	0301-2-3.41.01.1500.001.232.02.02.009-20RB		INVERSIÓN	x	FUNCIONAMIENTO	
VALOR ADICIÓN: Números y letras	$					
REGISTRO PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN:	No.		VIGENCIA:			
RUBRO PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN:			INVERSIÓN		FUNCIONAMIENTO	
CLÁUSULA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: (Transcribir la cláusula del contrato)						

El contratista se obliga para con el Departamento del Meta a adelantar por su propia cuenta y riesgo las siguientes actividades

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
3. El contratista deberá allegar certificación del examen pre ocupacional respectivo una vez legalizado el contrato, dando cumplimiento al capítulo 5 artículo 18 del Decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la ley 1562 de 2012.

4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
14. Cumplir todas las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
15. Cumplir todas las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de las informaciones establecidas por la organización, pertinentes al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
17. Cargar en la plataforma del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos soporte de cada cuenta de cobro e informe para el pago, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la elaboración de la misma.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Proporcionar apoyo en la coordinación de las acciones a desarrollar por parte de la Gobernación del Meta en el CRAV, para implementar la medida de atención y orientación a las víctimas en cumplimiento de la ley 1448 de 2011

2. Brindar apoyo en la coordinación que garantice la presencia de las Instituciones del SNARIV, que ofertarán sus servicios en el CRAV de Villavicencio
3. Hacer seguimiento a la permanencia y atención que brinden las entidades del SNARIV en el CRAV de Villavicencio.
4. Consolidar la información de la atención que los contratistas de la Gobernación del Meta realicen en el CRAV de manera mensual.
5. Participar en representación de la Gerencia de Víctimas en los comités de Seguimiento al CRAV y rendir informes cuando se requiera.
6. Proporcionar apoyo en la coordinación que permita el funcionamiento operativo del CRAV de Villavicencio, con criterios de optimización y eficiencia.
7. Reportar de manera mensual informe de las acciones ejecutadas y relación de las personas atendidas en base de datos entregada por la Gerencia de víctimas

CLÁUSULA FORMA DE PAGO: (Transcribir la cláusula del contrato)
La Gobernación del Departamento del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: Cuatro (04) pagos mensuales cada uno por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE** (**$4.200.000** M/CTE), y un pago por valor de **DOS MILLONES** CIEN MIL PESOS M/CTE ($2.200.000) M/CTE)previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.
N.A
VALOR AUTORIZADO A PAGAR: En números y letras. Si existen diferentes registros presupuestales que avalen el contrato, se debe especificar aquí, de que registro se está autorizando el pago o cuanto se va a pagar por cada registro
CUATRO, MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($4.200.000,00), En la Ciudad de Villavicencio.

TIPO DE PAGO:	ANTICIPO		PARCIAL	X	No.	1	LIQUIDACIÓN	
PERIODO DE PAGO: (Para pagos por mensualidades):	Del 22de Julio de 2022 al 21 de agosto de 2022							

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO: Valor en números y letras con centavos Valor de porcentaje si aplica u observaciones necesarias al anticipo
BALANCE FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A LA FECHA

CONCEPTO	VALOR	PERIODO DEL PAGO	PORCENTAJE EJECUCIÓN FINANCIERA
ANTICIPO			
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE CONTRATO	4.200.000.00	22/07/2022 al 21/08/2022	22,22%
SALDO DEL CONTRATO PENDIENTE POR EJECUTAR	$14.700.000.00	22/08/2022 al 07/12/2022	77,78%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$18.900.000.00	22/07/2022 al 07/12/2022	100%

No. DE COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACÉN:	N. A

AL SERVICIO DE LA GENTE GOBERNACIÓN DEL META	CERTIFICADO DEL SUPERVISOR AUTORIZANDO PAGO	CÓDIGO:	F-BS-16
		VERSIÓN:	03

contrato de suministro		
SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES		
PERSONA NATURAL:	Pago de la seguridad social del periodo de: JULIO de 2022	No. 9437219829
PERSONA JURÍDICA:	Paz y Salvo en Seguridad Social y Aportes Parafiscales; expedida por el contador público y/o revisor fiscal durante el termino de ejecución del contrato como soportes presentados por el contratista.	

Se expide como requisito esencial para que se efectúe el pago correspondiente.

Dado en Villavicencio, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2022

Cordialmente,

OSWALDO RODRIGUEZ ROMERO
Asesor Grado 01-Supervisor
Del 09 de agosto al 21 de agosto de 2022

RUBEN DARIO RUEDA ACOSTA
Asesor Grado 01-Supervisor
Del 22 de julio al 01 de agosto de 2022

MARICELA CASALLAS CEDIEL
SECRETARIA DE DERECHOS HMANOS Y PAZ (E) Ordenador del Gasto.
Del 02 de agosto al 08 de agosto de 2022

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1896 DE 2022
JUAN BAUTISTA AYA ROZO

Villavicencio, 29 de agosto de 2022

CUENTA DE COBRO N° 001

LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL META
NIT: 892.000.148-8

DEBE A:

JUAN BAUTISTA AYA ROZO
Identificado con cedula de ciudadanía No: 7.787.495

La suma de Cuatro Millones Doscientos Mil Pesos M/Cte. (4.200.000) por concepto de pago del primer periodo de cumplimiento del contrato 1896 de 2022, cuyo objeto es "Prestación de Servicios Profesionales para apoyar la implementación de la medida de orientación y atención a Víctimas del Conflicto Armado en el Centro Regional de Atención a Víctimas" En el periodo comprendido entre el 22 de julio de 2022 y el 21 de agosto de 2022, por servicios prestados en Villavicencio.

Por favor consignar en la cuenta de Ahorro número 364781195 del Banco de Bogotá

Me acojo a lo establecido en el artículo 173 de la Ley 1450 de 2011, por lo tanto, declaro que los valores cancelados al Sistema de Seguridad Social correspondiente al mes de julio de 2022 no se han utilizado en ningún otro pago.

Agradezco su colaboración.

Cordialmente,



JUAN BAUTISTA AYA ROZO
CC: 7.787.495 de San Juanito-Meta.
Dirección Cra 28A # 3A -33 Conjunto Almeda de Rosablanca casa 17, Villavicencio-Meta.
Celular 320-3432485

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1896 DE 2022
JUAN BAUTISTA AYA ROZO

	CONCEPTO	SI	NO	DETALLE
1.	¿Ostenta la calidad de pensionado o tiene requisitos cumplidos para pensión o por disposiciones no está obligado a cotizar pensiones?		x	Si su respuesta es sí, adjunte certificación.
2.	¿Cotiza por otros ingresos provenientes de vinculación laboral y/o reglamentaria, mesadas pensionales, independiente por cuenta propia u otros contratos?	x		Valor del IBC Un Millón de Pesos ($1.000.000,00) M/C
3.	¿La totalidad de los ingresos mensuales son iguales o superiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes producto de otros ingresos provenientes de vinculación laboral y/o reglamentaria, independiente por propia u otros contratos?		x	
4.	¿Cotiza por el límite máximo de cotización de veinticinco (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes?		x	
5.	¿Efectúa aportes por un Ingreso Base de Cotización (IBC) superior al 40% del valor mensualizado del contrato?		x	
6.	¿Pertenece a un régimen especial o de excepción en salud?		x	
7.	¿Cotiza a salud de manera directa a la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) de conformidad con lo establecido por el artículo 2.1.1375 del presente decreto?	x		
8.	¿Efectúa de forma voluntariamente aportes a una caja de compensación familiar?	x		
9.	¿Realiza aportes voluntarios a pensión?	x		

JUAN BAUTISTA AYA ROZO
C.C. 7.787.495 de San Juanito-Meta

RESOLUCIÓN NO. 197 DEL 2022
Por medio de la cual se delega una supervisión

EL SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ DE LA GOBERNACIÓN DEL META

En uso de sus facultades, y teniendo en cuenta

Que, mediante el artículo tercero del Decreto 275 del 22 de mayo de 2020, se delega en los Secretarios de Despacho, la facultad de ordenar el gasto para suscribir todos los actos de las etapas precontractual, contractual, y postcontractual, sin consideración a la cuantía, lo cual incluye: Celebrar, firmar, suspender, prorrogar, adicionar, terminar y liquidar toda clase de contratos o convenios, la imposición de multas, declaratorias de caducidad e incumplimiento de los mismos, y cualquier otro que sea necesario para el ejercicio de la función contractual, que guarden relación con los asuntos, competencias y funciones asignadas a cada uno de sus despachos.

Que, mediante Decreto No. 309 del 09 de agosto del año 2022, se nombró a **MARICELA CASALLAS CEDIEL**, Secretaria de Derechos Humanos y Paz (E); lo que la faculta para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta.

Que, las Entidades Estatales tienen la obligación de asegurar el cumplimiento del objeto contractual de los contratos que celebren, para lo cual tendrán la dirección general y responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato (Numeral 1, Artículo 14 de la Ley 80 de 1993).

Que, la supervisión de un contrato estatal consiste en "el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados" (Párrafo 2 del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011). De esta manera, la supervisión es entendida como la vigilancia permanente ejercida por sus funcionarios, de todos los aspectos relacionados con el contrato estatal, que no sólo se predica de la ejecución de las obligaciones contractuales en la forma acordada, sino también de las etapas pre contractual y post contractual.

Que, la Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública; buscando proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual; enuncia obligatoriedad para las entidades públicas, de ejercer acciones orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención como investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública; y establece la importancia de las actividades ejercidas por la interventoría y supervisión dentro de la ejecución de los recursos públicos.

Que, el día 22 de Julio de 2022, el Departamento del Meta, y **JUAN BAUTISTA AYA ROZO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 7.787.495**; suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1896 del 2022; razón por la cual se expidió **el RP No. 7650 del 22 de Julio de 2022**.

El día 22 de Julio de 2022 se designó como supervisor de este contrato a **RUBEN DARIO RUEDA ACOSTA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.333.826 de Villavicencio, en su calidad de Asesor Grado 1 de la Secretaría de Derechos Humanos y Paz del Departamento del Meta, pero el día 01 de agosto se retiró del cargo y el 09 de agosto tomó posesión **OSWALDO RODRIGUEZ ROMERO** identificado con cedula de ciudadanía 17.346.407 de Villavicencio.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a partir del 09 de Agosto de 2022, y hasta la fecha de finalización del contrato, es decir, el día 06 de Diciembre de 2022; a **OSWALDO RODRIGUEZ ROMERO** identificado con cedula de ciudadanía 17.346.407 de Villavicencio, en su calidad de Asesor Grado 1 de la Secretaría de Derechos Humanos y Paz del Departamento del Meta; para que actúe como Supervisor del Contrato 1896 de Julio 22 de 2022, que tiene como objeto: **CPC 91199 "Prestación**

RESOLUCIÓN NO. 197 DEL 2022
Por medio de la cual se delega una supervisión

de servicios profesionales para apoyar la implementación de la medida de orientación y atención a víctimas del conflicto armado en el Centro Regional de Atención a Víctimas." y cuyo contratista es **JUAN BAUTISTA AYA ROZO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 7.787.495 de San Juanito - Meta**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El supervisor deberá:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021, por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación, (aplica para Licitaciones, Selecciones Abreviadas y Concurso de Méritos).
9. Publicar en la plataforma SECOP II, todos los documentos y actuaciones que hagan parte de la ejecución y finalización del contrato, hasta su liquidación.

PARÁGRAFO: El formato original de esta resolución, reposará en el archivo de la Secretaría de Derechos Humanos y Paz para los fines pertinentes.

Dado en Villavicencio, en fecha 09 de Agosto de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARICELA CASALLAS CEDIEL
Secretaria de Derechos Humanos y Paz (E)

Firma:		
Nombre:	Eliana Melissa Cruz Amaya	Heberto Leonardo Camargo
Cargo:	CPS 1925 de 2022	CPS Jurídico 1917 DE 2022
Proyectó		Revisó

AL SERVICIO DE LA GENTE

RESOLUCIÓN NO. 169 DEL 2022
Por medio de la cual se delega una supervisión

EL SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ DE LA GOBERNACIÓN DEL META

En uso de sus facultades, y teniendo en cuenta

Que, mediante el artículo tercero del Decreto 275 del 22 de mayo de 2020, se delega en los Secretarios de Despacho, la facultad de ordenar el gasto para suscribir todos los actos de las etapas precontractual, contractual, y postcontractual, sin consideración a la cuantía, lo cual incluye: Celebrar, firmar, suspender, prorrogar, adicionar, terminar y liquidar toda clase de contratos o convenios, la imposición de multas, declaratorias de caducidad e incumplimiento de los mismos, y cualquier otro que sea necesario para el ejercicio de la función contractual, que guarden relación con los asuntos, competencias y funciones asignadas a cada uno de sus despachos.

Que, mediante Decreto No. 490 del 11 de noviembre del año 2020, y Acta No. 183 del 11 de noviembre del año 2020, se nombró y posesionó, respectivamente, al Secretario de Derechos Humanos y Paz; lo que lo faculta para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta.

Que, las Entidades Estatales tienen la obligación de asegurar el cumplimiento del objeto contractual de los contratos que celebren, para lo cual tendrán la dirección general y responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato (Numeral 1, Artículo 14 de la Ley 80 de 1993).

Que, la supervisión de un contrato estatal consiste en "el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados" (Párrafo 2 del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011). De esta manera, la supervisión es entendida como la vigilancia permanente ejercida por sus funcionarios, de todos los aspectos relacionados con el contrato estatal, que no sólo se predica de la ejecución de las obligaciones contractuales en la forma acordada, sino también de las etapas pre contractual y post contractual.

Que, la Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública; buscando proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual; enuncia obligatoriedad para las entidades públicas, de ejercer acciones orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención como investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública; y establece la importancia de las actividades ejercidas por la interventoría y supervisión dentro de la ejecución de los recursos públicos.

Que, el día 22 de Julio de 2022, el Departamento del Meta, y **JUAN BAUTISTA AYA ROZO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 7.787.495**; suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1896 del 2022; razón por la cual se expidió **el RP No. 7650 del 22 de Julio de 2022**; por lo que se hace necesario delegar por parte de este despacho, a un supervisor que cumpla las funciones anteriormente descritas, así que,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a partir del 22 de Julio de 2022, y hasta la fecha de finalización del contrato, es decir, el día 06 de Diciembre de 2022; a **RUBEN DARIO RUEDA ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.333.826 de Villavicencio, en su calidad de Asesor Grado 1, de la Secretaría de Derechos Humanos y Paz del Departamento del Meta; para que actúe como Supervisor del Contrato 1896 de Julio 22 de 2022, que tiene como objeto: **CPC 91199 "Prestación de servicios profesionales para apoyar la implementación de la medida de orientación y atención a víctimas del conflicto armado en el Centro Regional de Atención a Víctimas."** y cuyo contratista es **JUAN BAUTISTA AYA ROZO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 7.787.495 de San Juanito - Meta.**

RESOLUCIÓN NO. 169 DEL 2022
Por medio de la cual se delega una supervisión

ARTÍCULO SEGUNDO: El supervisor deberá:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021, por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación, (aplica para Licitaciones, Selecciones Abreviadas y Concurso de Méritos).
9. Publicar en la plataforma SECOP II, todos los documentos y actuaciones que hagan parte de la ejecución y finalización del contrato, hasta su liquidación.

PARÁGRAFO: El formato original de esta resolución, reposará en el archivo de la Secretaría de Derechos Humanos y Paz para los fines pertinentes.

Dado en Villavicencio, en fecha 22 de Julio de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO VELANDIA BEJARANO
Secretario de Derechos Humanos y Paz

Firma:	
Nombre:	Paula Andrea Vega Sánchez
Cargo:	Gerente de Víctimas
Proyectó	

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1896 DEL AÑO 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y JUAN BAUTISTA AYA ROZO

Contrato No.:	1896 de Julio 22 de 2022		
Registro Presupuestal:	7650 de Julio 22 de 2022		
Contratista:	JUAN BAUTISTA AYA ROZO	**Nit./c.c**	7.787.495
Representante Legal:	N/A	**c.c.**	N/A
Supervisor:	RUBEN DARIO RUEDA ACOSTA	**c.c.**	17.333.826
Objeto:			
Prestación de servicios profesionales para apoyar la implementación de la medida de orientación y atención a víctimas del conflicto armado en el Centro Regional de Atención a Víctimas.			
Valor total del contrato: (Letras y Números)	Dieciocho millones novecientos mil pesos mcte $18.900.000		
Término de ejecución:	Cuatro (04) meses y quince (15) días		
Fecha Inicio:	22 de Julio de 2022	**Fecha Finalización:**	06 de Diciembre de 2022

En la ciudad de Villavicencio, **RUBEN DARIO RUEDA ACOSTA,** Supervisor delegado identificado con cédula de ciudadanía número 17.333.826 de Villavicencio, y **JUAN BAUTISTA AYA ROZO** identificado con cédula de ciudadanía número 7.787.495 de San Juanito, suscriben la presente Acta de Inicio, previa verificación de todos los documentos y requisitos legales.

De conformidad con lo establecido en el contrato se decide fijar el día 22 de Julio de 2022 como fecha de Inicio del contrato citado.

En constancia firman:

JUAN BAUTISTA AYA ROZO	**RUBEN DARIO RUEDA ACOSTA**
Contratista	Supervisor

Firma:	
Nombre:	Paula Andrea Vega Sánchez
Cargo:	Gerente de Victimas
Proyectó	

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7787495		AYA ROZO JUAN BAUTISTA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CASA 17 CONJUNTO ALAMEDA ROSABLANCA	VILLAVICENCIO-META	3432485	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-07	2022-07	1545260387	9437219829	I	2022/08/23	2022/07/11	BANCO DE BOGOTA	0	$173,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	Ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	7787495	AYA JUAN		X																230301	10	$560,000	$89,600	EPS037	10	$560,000	$70,000		0	$0	$0	14-25	10	$560,000	$13,700	0	$0	$0	No	$173,300
Total Afiliados(1)																						$560,000	$89,600			$560,000	$70,000			$0	$0			$560,000	$13,700		$0	$0		$173,300	

2022/08/29 09:01 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7787495		AYA ROZO JUAN BAUTISTA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CASA 17 CONJUNTO ALAMEDA ROSABLANCA	VILLAVICENCIO-META	3432485	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-07	2022-07	1545260387	9437219829	I	2022/08/23	2022/07/11	BANCO DE BOGOTA	0	$173,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$89,600	$0	$0	$89,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$89,600	$0	$0	$89,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$13,700	$0	$0	$13,700
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	$13,700	$0	$0	$13,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$70,000	$0	$0	$70,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$70,000	$0	$0	$70,000
TOTAL				1	$173,300	$0	$0	$173,300

aportes en línea

Pagos aportes en línea

Módulo de pagos electrónicos

Pago electrónico

El pago electrónico de su autoliquidación se ha realizado exitosamente

Resumen del pago electrónico



Dirección IP:	181.51.34.194
Estado de la transacción:	APROBADA
Clave planilla:	9439388981
Valor:	157,000
Período de pago:	2022-07
No Transacción (CUS):	1623868682
Fecha:	2022/08/29
Banco:	BANCOLOMBIA
Aportes en línea:	9999001472382

Aceptar

Imprimir

Copyright © 2022 Aportes en Línea. Todos los derechos reservados.

CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN

Colmena Seguros se permite certificar que el(la) trabajador(a) mencionado(a) a continuación se encuentra afiliado(a) a esta administradora, bajo los siguientes datos:

NOMBRE:	AYA ROZO JUAN BAUTISTA
IDENTIFICACIÓN:	CC 7787495
INICIO VIGENCIA:	29/07/2022
FECHA INICIO CONTRATO:	22-07-2022
FECHA FIN CONTRATO:	07-12-2022
TIPO DE TRABAJADOR:	Independiente
SEDE:	PRINCIPAL
CLASE:	2
TASA:	1,044

DATOS CONTRATANTE

CONTRATANTE:	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL META
CC /NIT:	NI 892000148
CONTRATO:	1103106
ESTADO ACTUAL CONTRATO:	ACTIVO

La presente se expide a los 29 días del mes de agosto del año 2022.

Cualquier información adicional que se requiera sobre los datos contenidos en el presente documento, no dude en consultarla a través de nuestra Línea Efectiva 01-8000-9-19667 gratis a nivel nacional o al teléfono 6014010447 en Bogotá.

Cordialmente,

Gerente de Servicio

Colmena Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Colmena Seguros de Vida S.A. | Colmena Seguros Riesgos Laborales S.A.

El presente documento fue expedido desde el portal de Internet de **Colmena Seguros**, el día 29/08/2022 0:06:19. Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de **Colmena Seguros**, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.

LA UNIVERSIDAD CORPORATIVA
DE LA GOBERNACIÓN DEL META

Certifica que:

AL SERVICIO DE LA GENTE
GOBERNACIÓN DEL META

JUAN BAUTISTA AYA ROZO

Culminó con éxito el curso de:

INDUCCIÓN – REINDUCCIÓN 2021

Nelsi Orrego Restrepo

Gerente de Talento Humano

2 de septiembre de 2021

VERIFICAR

#AlServicioDeLaGente

GOBERNACIÓN DEL META

AL SERVICIO DE LA GENTE

Verificar

La Universidad Corporativa
de la Gobernación del Meta

Certifica que:

JUAN BAUTISTA AYA ROZO

Culminó con éxito el curso de:

CAPACITACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

con una intensidad horaria de 7 horas.

Miguel Antonio Roa Bejarano
Secretario de las Tecnologías y Sistemas de Información

Martín Darío Vega Márquez
Gerente de Gobierno Digital